

DECISIÓN EMPRESARIAL No. 036 2022
(21 de junio)

“Por la cual se concede una licencia remunerada por luto de un servidor público”.

El secretario de Asuntos Corporativos (E) de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A E.S.P., en uso de sus facultades conferidas por la Decisión Empresarial 16 del 27 de mayo de 2016, y el encargo de funciones realizado mediante resolución 206 del 15 de junio de 2022 expedida por el Gerente General y

CONSIDERANDO

Que mediante contrato individual de trabajo se vinculó a la Empresa a la servidora pública **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.713.482 de Bogotá D.C, el día 01 de enero de 2017, en el cargo de Profesional Sénior, del nivel Profesional, ubicada en la Dirección de estructuración de proyectos de **Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.**

Que la funcionaria **TAYULAD MEJIA ARIZA**, comunicó a la Dirección de Gestión Humana y Administrativa que el día 20 de junio de 2022, falleció la señora ESPERANZA ARIZA DE MEJIA, madre de la funcionaria, consecuencia de lo anterior, solicita cinco (5) días de licencia remunerada por luto.

Que la ley 1635 de 2013 ordenó en su artículo primero “Conceder a los Servidores Públicos en caso de fallecimiento de su cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el grado segundo de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil, una licencia remunerada por luto de cinco (5) días hábiles”

Que analizada la situación acaecida por el funcionario **TAYULAD MEJIA ARIZA**, a la luz de lo establecido en el inciso primero, del artículo 1 de la Ley 1635 del 11 de junio de 2013, es procedente otorgarle la licencia remunerada por luto de la que trata dicha norma, entre el 21 y el 28 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder una licencia remunerada por luto al funcionario **TAYULAD MEJIA ARIZA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.713.482 de Bogotá D.C, quien ocupa el cargo de Profesional Sénior, del nivel Profesional, ubicada en la dirección de estructuración de proyectos, por cinco (5) días hábiles, entre el 21 y el 28 de junio de 2022, ambas fechas inclusive.

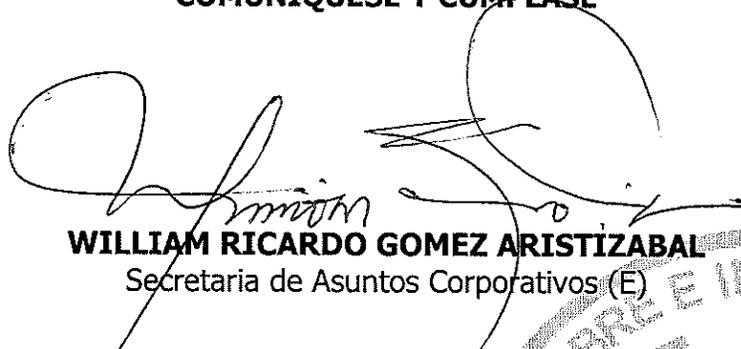
ARTICULO SEGUNDO: Informar al funcionario **TAYULAD MEJIA ARIZA**, que a efectos de legalizar la licencia de la que trata el artículo primero de la presente resolución, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo primero de Ley 1635 del 11 de junio de 2013, para lo cual dispone de 30 días.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente decisión empresarial al funcionario **TAYULAD MEJIA ARIZA** y al director de estructuración de proyectos.

ARTICULO CUARTO: La presente decisión empresarial rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de junio de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



WILLIAM RICARDO GOMEZ ARISTIZABAL
Secretaria de Asuntos Corporativos (E)

Proyectó: Estifany Chavez B / Profesional de Apoyo Gestión Humana y administrativa E
Revisó y Aprobó: Glomar Tatiana Forero T / directora de Gestión Humana y Administrativa E

